ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CELEBRAR ADICIONAL Y PRORROGA N°1 A LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. MC-SPDS-006-2025

ENTIDAD	Alcaldía Mayor de Cartagena De Indias
DEPENDENCIA QUE PROYECTA:	Secretaría de Participación y Desarrollo Social
INFORMACIÓN DEL PROYECTO	
PLAN DE DESARROLLO:	CARTAGENA CIUDAD DE DERECHOS 2024-2027
LINEA ESTRATEGICA:	Vida digna
NOMBRE DEL PROGRAMA:	Entornos seguros para la primera infancia
META PRODUCTO 2024-2027:	• Adecuar tres (3) Centros de Desarrollo Infantil. • Vincular a sesenta y tres mil (63.000) niños, niñas y adolescentes en actividades lúdicas extramurales y del ejercicio del derecho al juego en las ludotecas distritales.
NOMBRE DEL PROYECTO:	Fortalecimiento de la oferta institucional para la atención y protección de la primera infancia en el distrito de Cartagena de indias
CODIGOS BPIN:	2024130010137
META PROYECTO 2025:	• Adecuar tres (3) Centros de Desarrollo Infantil. • Vincular a sesenta y tres mil (63.000) niños, niñas y adolescentes en actividades lúdicas extramurales y del ejercicio del derecho al juego en las ludotecas distritales.
ACTIVIDAD DE PROYECTO:	Dotar a ludotecas/casas lúdicas de equipos, juegos, juguetes y materiales para el desarrollo de actividades lúdicas virtuales y/o presenciales.
INFORMACIÓN PRESUPUESTAL	
UNIDAD EJECUTORA:	08
TIPO DE RECURSOS:	INVERSIÓN
FUENTE	1.3.2.2.11-065-RF SGP Primera Infancia
CODIGO PRESUPUESTAL	2.3.4102.1500.2024130010137
CONCEPTO PRESUPUESTAL	FORTALECIMIENTO DE LA OFERTA INSTITUCIONAL PARA LA ATENCION Y PROTECCION DE LA PRIMERA INFANCIA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS
VALOR EN NÚMEROS:	TREINTA SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTISEIS MIL NOVENTA Y SIETE PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS
VALOR EN LETRAS:	$ 37.924.750
OBJETO DEL ESTUDIO PREVIO:	ADICION Y PRÓRROGA N°1 A LA COMUNICACIÓN DE LA OFERTA N°MC-SPDS-006-2025 QUE TIENE POR OBJETO**:** MATERIAL PEDADOGICO, EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA OFERTA INSTITUCIONAL PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LA PRIMERA INFANCIA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS".

1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS Y ANTECEDENTES DE LA CONTRATACION

El Distrito de Cartagena, a través de la Secretaría de Participación y Desarrollo Social, como ente gubernamental, inspirado en la defensa de la dignidad humana, tiene la responsabilidad de liderar las políticas sociales del Distrito en sus diferentes sectores poblacionales vulnerables (infancia y juventud, mujer, personas con discapacidad, adultos mayores, población LGTBI y habitantes de calle) con el fin de contribuir al fortalecimiento del tejido social, mediante la promoción de competencias ciudadanas y desarrollo productivo de estos sectores.

En Cartagena, existe una baja oferta institucional e infraestructura física para la atención y protección integral de la primera infancia, de tal manera que un gran número de familias Cartageneras en condiciones de vulnerabilidad, que no cuentan con los recursos necesarios para dejar el cuidado de sus hijos en manos de un particular, o de un centro de atención privado , no tienen la oportunidad de acceder a establecimientos públicos que les permita salir a trabajar para conseguir la manutención de sus familias, lo que a su vez limitan las posibilidades de un desarrollo adecuado para los niños y niñas de primera infancia especialmente. Esta situación al igual que el restar importancia al impacto que tiene la crianza con amor como el camino propicio para generar seguridad, confianza, entornos seguros a este grupo poblacional, durante sus primeros 6 años de vida, es una situación que afecta directamente el problema central, pues no se derivan los recursos y acciones necesarias que permitan garantizar los espacios de calidad para el desarrollo integral de la primera infancia del Distrito.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027*"* establece la la línea estratégica de Vida Digna, la se fundamenta en el principio básico de garantizar las condiciones necesarias para que todas las personas puedan vivir una vida digna y plena, libre de amenazas, violencia y privaciones que comprometan su seguridad y bienestar y que contempla como componente impulsor de avance: **Infancia, Adolescencia y Familia,**, el cual contiene dentro de sus programas, **"Programa : Entornos Seguros para la Primera Infancia***",* el cual tiene como objetivo general generar condiciones óptimas para ofrecer a la primera infancia una atención integral, adecuada y de alta calidad en todos los entornos donde se desarrollan es primordial. Con el apoyo activo de las entidades competentes, se mejorarán infraestructuras educativas para la educación inicial, garantizando el pleno ejercicio de sus derechos y el logro de sus potencialidades. Dicho programa contiene entre otros el siguiente indicador:

Indicador de producto	Meta del cuatrienio	Responsable

Scanned with CamScanner

Personas capacitadas	Vincular a treinta y tres mil ochocientos veintidós (33.822) de padres, madres, y cuidadores en acciones de formación para el fortalecimiento de vínculos, la crianza amorosa y la promoción de sus derechos.	Secretaría de Participación y Desarrollo Social

Atendiendo lo anterior, la Secretaría de Participación y Desarrollo Social, formuló el proyecto de inversión denominado: **"FORTALECIMIENTO DE LA OFERTA INSTITUCIONAL PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LA PRIMERA INFANCIA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS"**, registrado en el Banco de Programas y Proyectos de la Secretaría de Planeación Distrital, con el código BPIN 2024130010137, Para la Meta proyecto 2025, se pretende la atención de: Dotar Adecuar tres (3) Centros de Desarrollo Infantil, de equipos, juegos, juguetes y materiales para el desarrollo de actividades lúdicas virtuales y/o presenciales.

Es por ello que la Secretaria de Participación y Desarrollo Social, requiere adelantar las gestiones contractuales para garantizar dotación de CDI en el Distrito de Cartagena; que en consideración a que la razón fundamental de la contratación pública es satisfacer necesidades esenciales y sociales, que, resultan ser imperiosas cuando se encuentran en ellas sujetos de especial protección constitucional que, entre otras, reúnen diferentes condiciones que maximizan estos postulados de concreción y guarda, resulta importante establecer que, bajo el amparo del principio de economía, las autoridades administrativas, deben actuar con la mayor diligencia y celeridad para la consecución de los fines. Sobre este tópico, el Alto Tribunal Constitucional, en sentencia C-035 de enero de 1999, M. P. Antonio Barrera Carbonell, dijo:

> *"Los principios de eficacia, economía y celeridad que rigen las actuaciones de las autoridades administrativas, constituyen precisamente orientaciones que deben guiar la actividad de estás (sic) para que la acción de la administración se dirija a obtener la finalidad o los efectos prácticos a que apuntan las normas constitucionales y legales, buscando el mayor beneficio social al menor costo. En tal virtud, la observancia de dichos principios no constituye un fin en sí mismo, pues su acatamiento busca precisamente que se convierta en realidad el cumplimiento de los deberes sociales del Estado en materia (…)."*

Que en consonancia con lo anterior y teniendo en cuenta que actualmente la Secretaria de Participación y Desarrollo Social, se encuentra ejecutando el contrato que tiene como objeto la: **"MATERIAL PEDADOGICO, EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA OFERTA INSTITUCIONAL PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LA PRIMERA INFANCIA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS"** y en aras de satisfacer la necesidad expuesta, se considera conveniente adicionar en prorroga y valor al contrato No. **MC-SPDS-006-2025**, para lo cual se estructuran los presentes estudios previos con el fin de garantizar los derechos de los niños al juego y aumentar el acceso de padres, madres y cuidadores a actividades de formación, para el fortalecimiento de vínculos, crianza amorosa y promoción de derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Es por ello que se considera necesario adicionar cantidades a los bienes y servicios suministrados mediante el contrato No. **MC-SPDS-006-2025**, por lo que se detallará en adelante las especificaciones técnicas correspondientes de dicha modificación.

Conforme el contenido de las normas jurídicas trascritas resulta viable la elaboración del presente estudio, por cuanto para la celebración de los contratos a que están referidas las mismas se requiere del agotamiento de una serie de eventos y del cumplimiento de unos requisitos contemplados en dichas normas.

NECESIDAD Y MODIFICACION CONTRACTUAL

Que actualmente, se hace necesario la dotación los CDI en el Distrito de Cartagena con el fin de cumplir las metas establecidas en el Plan de Desarrollo, especialmente la de "*Adecuar tres (3) Centros de Desarrollo Infantil."*

Que la Comunicación de la Aceptación de la Oferta No. MC-SPDS-006-2025, contempló como terminación del plazo de ejecución el término de un (1) mes, el cual finaliza el día 07 de octubre de 2025.Que el contrato mencionado se encuentra vigente y viene cumpliendo un servicio de manera satisfactoria.

Que se considera pertinente adelantar la adición y prorroga de la Aceptación de la oferta N°MC-SPDS-006-2025, teniendo en cuenta que su objeto contractual es afín a la necesidad expuesta y la realización de dicha ampliación responde de manera inmediata a la satisfacción de la misma.

Que ello comporta el deseo de la administración en optimizar los resultados que se han recogido en la ejecución de dicho contrato, con el fin de alcanzar el cumplimiento de los indicadores propuestos para la vigencia anual, en el sentido que encuentran adecuendo los Centros de Desarrollo Infantil del Distrito de Cartagena , requieren de su dotación para la puesta en marcha de cada uno.

Atendiendo a lo anterior, y a la necesidad de realizar brindar atención a la población mencionada del Distrito objeto del contrato principal, en garantía de la realización de los fines del Estado, se justifica la mencionada modificación.

Es del caso precisar que, además de haberse estudiado la conveniencia de la modificación a introducir**,** enmarcada en la suscripción de este, resulta necesario dejar por sentado que:

1. Con la modificación que se suscribirá, no se está alterando el objeto de la contratación, puesto que lo perseguido es precisamente garantizar el cumplimiento de los objetivos trazados con la celebración del convenio.
2. La suscripción del correspondiente MODIFICATORIO se efectuará con la extensión del término de ejecución contractual,
3. La adición de recursos a realizar no excede los límites cuantitativos cincuenta por ciento (50 %) establecidos en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993.
4. La existencia de un acuerdo escrito como una condición ad substancian actus para la modificación del contrato estatal, se cumplirá cuando las partes suscriban el MODIFICATORIO señalado.

Scanned with CamScanner

La contratación de los servicios señalados en el presente estudio, se adelantan en el marco del proyecto de inversión denominado **"FORTALECIMIENTO DE LA OFERTA INSTITUCIONAL PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LA PRIMERA INFANCIA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS"**, registrado en el Banco de Programas y Proyectos de la Secretaría de Planeación Distrital, con el código **BPIN 2024130010137,** Para la Meta proyecto 2025, se pretende la atención de: **Adecuar tres (3) Centros de Desarrollo Infantil**

Por lo anterior el Distrito de Cartagena de Indias, en cabeza de la secretaria de Participación y Desarrollo Social, necesita garantizar la satisfacción de la necesidad expuesta a través de la adición y prorroga de la Comunicación de Aceptación de la Oferta N°MC-SPDS-006-2025 que tiene por objeto: **"MATERIAL PEDADOGICO, EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA OFERTA INSTITUCIONAL PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LA PRIMERA INFANCIA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS"**

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO A CELEBRAR.

4.1. Objeto: **"ADICION Y PRORROGA N°1 A LA COMUNICACIÓN DE LA OFERTA No. MC-SPDS-006-2025 QUE TIENE POR OBJETO: "MATERIAL PEDADOGICO, EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA OFERTA INSTITUCIONAL PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LA PRIMERA INFANCIA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS".**

4.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

La presente adición tendrá como especificaciones técnicas las previstas en el anexo No 1, el cual hace parte integral del presente documento

4.2 VALOR A ADICIONAR:

El valor a adicionar corresponde a la suma de **TREINTA SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS ($ 37.924.750).**El presupuesto correspondiente al presente adicional se encuentra discriminado en el anexo 1 del presente adicional.

4.3 IMPUTACION PRESUPUESTAL: El presente adicional está amparado con los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal:

No. Disponibilidad presupuestal	Fecha certificado disponibilidad presupuestal	Valor disponible en el CDP
25001449	23 de mayo de 2025	$ 28.666.971,37
25001453	23 de mayo de 2025	$ 1.251.099,96
25001678	23 de mayo de 2025	$ 4.226.026,00
25001918	15 de julio de 2025	$ 3.782.000,00

4.4 PLAZO A PRORROGAR:

El plazo de la aceptación de la oferta se prorroga a partir de su vencimiento y por UN (1) MES es decir hasta el 07 de Noviembre de 2025.

5. GARANTIAS

De conformidad con lo pactado en la cláusula DÉCIMA de la Comunicación de la Aceptación de la Oferta N° MC-SPDS-006-2025, el contratista deberá ampliar las garantías correspondientes a la adición y prorroga objeto de la presente modificación.

6. RESPONSABLE

ANA MILENA JIMENEZ TUÑÓN
Secretaria de Participación y Desarrollo Social

Revisó: Keyla Ortega – Asesora Jurídica Externa SPDS
Proyectó: Claudia Gueto– Asesora Jurídica Externa SPDS

Scanned with CamScanner